

BARANOA, 3 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

RADICADO: 08-078-40-89-001-2018-00291-00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: COOCREAFAM
DEMANDADO: ANGÉLICA MARÍA NARVÁEZ SARMIENTO
ASUNTO: TRASLADO DE AVALUÓ.

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho el presente proceso el cual se encuentra pendiente de dar traslado al avalúo aportado por la parte demandante.

LA SECRETARIA

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL, BARANOA, 3 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

1. CONSIDERACIONES

Prescribe el artículo 444 No 2 “2. *De los avalúos que hubieren sido presentados oportunamente se correrá traslado por diez (10) días mediante auto, para que los interesados presenten sus observaciones. Quienes no lo hubieren aportado, podrán allegar un avalúo diferente, caso en el cual el juez resolverá, previo traslado de este por tres (3) días.*”

Por lo anterior procederá el despacho a correr traslado del avalúo por el término de diez (10) días disponiéndolo así en la parte resolutive de este proveído.

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado del avalúo, presentada por los demandantes **COOCREAFAM** por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE BARANOA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3dad51295d1b6b7d50631aaf7a8d2c29f4ec97a9a4856535b008c5d46f707a66

Documento generado en 03/11/2020 09:27:01 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

*Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2º Telefax: 3885005 Ext: 6028 –
Celular – Whatsapp: 3007207886*

Correo institucional: j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1>

Baranoa – Atlántico. Colombia

CAS.